



BASES LEGALES RyG PRODUCTOS TCCC (REAL SOCIEDAD)

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **5 de abril de 2021 al 17 de abril de 2021, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (2.346 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 102 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 23 lotes de 102 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 102 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de **23 establecimientos** del territorio nacional y en concreto, la presente promoción se desarrollará en los Establecimientos adheridos a la misma que, en cualquier caso, estarán situados en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción.

- La promoción se llevará a cabo en un máximo de 23 establecimientos pertenecientes al canal de Alimentación Moderna de la cadena de alimentación Uvesco de acuerdo con la relación a la que se hace referencia en el Anexo 1 de las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas "Coca-Cola", "Coca-Cola Light", "Coca-Cola Zero", "Coca-Cola Zero Zero", "Coca-Cola Sin Cafeína" y "Coca-Cola Light sin cafeína", en formato de Lata de 33 cl., siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación de los consumidores.

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **5 de abril de 2021 y el 17 de abril de 2021** ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 102 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 12 (doce) latas (en formato individual o en packs de doce) de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “**Compra Mínima**”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **5 de abril de 2021 y el 17 de abril de 2021**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.3. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana deberán canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción y/o en la Tienda Oficial de la Real Sociedad de Fútbol, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases. Respecto de los premios que deban canjearse en el propio establecimiento, de conformidad con el apartado B.3 de las presentes Bases Legales, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para dar derecho a obtener una tarjeta Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.



Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 2.346 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **alguno de los siguientes regalos:**

- **Una camiseta oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Sociedad de Fútbol (23 unidades disponibles).**
- **Una bufanda oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Sociedad de Fútbol (23 unidades disponibles).**
- **Un llavero con forma de balón con el logo del equipo de fútbol Real Sociedad de Fútbol , con un poncho impermeable de manga larga en su interior. Poncho en talla Única (140-150 cm) (2.300 unidades disponibles).**

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 102 unidades mezclados aleatoriamente, con los siguientes posibles regalos: una camiseta oficial de la Real Sociedad de Fútbol, una bufanda oficial de la Real Sociedad de Fútbol y un llavero con forma de balón con el logo de la Real Sociedad de Fútbol con poncho impermeable.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 102 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasca, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

B.3.1.- Comunicación y entrega del premio de la camiseta oficial y/o bufanda

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un Rasca y Gana premiado con alguno de los siguientes premios: camiseta oficial o bufanda con decoración y diseño de la Real Sociedad de Fútbol, deberá dirigirse con el Rasca y Gana a la dirección que encontrará en su tarjeta Rasca y Gana, cuyos datos de contacto y horarios son los siguientes:

- **Tienda Oficial de la Real Sociedad de Fútbol**
Reale Arena - Paseo Anoeta, Puerta 3 – 20014 San Sebastián
Teléfono: 943 45 56 29

Horarios:

- De lunes a sábados, de 10:00 a 20.00 h.



El consumidor deberá acudir a la tienda oficial de la Real Sociedad de Fútbol con su Rasca y Gana premiado, y canjearlo en dicho establecimiento por el premio que le hubiera correspondido, de acuerdo con el detalle que figure en la tarjeta Rasca y Gana.

Una vez en la tienda oficial de la Real Sociedad de Fútbol, el consumidor podrá seleccionar la talla que desee del regalo que le hubiera correspondido (camiseta primera equipación o equipación infantil), siempre que queden tallas disponibles para su comercialización (entrega, en este caso) en la tienda oficial de la Real Sociedad de Fútbol.

Se establece como fecha máxima para el canjeo de tales premios (camiseta oficial o bufanda) el día **30 de junio de 2021**. Pasada tal fecha, el premio se entenderá caducado y el participante que hubiera resultado ganador de alguno de dichos premios no podrá proceder a canjear ni disfrutar su premio, sin que nada pueda reclamar a CCEP IBERIA por dicho motivo.

B.3.2.- Comunicación y entrega del premio del llavero con forma de balón con poncho impermeable (con logotipo de la Real Sociedad de Fútbol)

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un “Rasca y Gana” premiado con el premio llavero con forma de balón y poncho impermeable en su interior recibirá el premio directamente en el establecimiento adherido a la promoción donde haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados. Para ello el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.



1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.



- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

BM RONDA	C/RONDA,4	20001	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM HERNANI	C/ELCANO,22	20120	HERNANI	GIPUZKOA
BM ANTIGUO	C/ESCOLTA REAL,38-40	20008	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM NUEVO GROS	C/SECUNDINO ESNAOLA,53	20001	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM AZPEITIA	C/FORU IBILBIDEA,6-8	20730	AZPEITIA	GIPUZKOA
BM ELICEGUI	C/VICENTE ELICEGUI,5	20100	ERRETERIA	GIPUZKOA
BM SAN CARLOS	C/PASAJES,3	20013	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM ALTZA	Pº DE LARRATXO,96	20017	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM AIETE	Pº BORROTO-GRUPO ETXADI	20009	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM UROLA	C/LABEAGA,33	20700	URRETXU	GIPUZKOA
BM EGUIA	C/TEJERIA,13	20012	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM CATALINA DE ERAUSO	C/CATALINA DE ERAUSO,16-18-20	20010	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM BIDEBIETA	C/COLOMBINE,2-10	20016	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM VILLABONA	C/BERRIA,49	20150	VILLABONA	GIPUZKOA
BM ANAKA	CTRA.DEL MOLINO,57	20303	IRUN	GIPUZKOA
BM LOIDIBARREN	KALBARIO BIDEA, S/N	20160	LASARTE-ORIA	GIPUZKOA
BM PAGOLA	C/EUSKAL HERRIAREN ADIKIDEEN	20009	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM ZIGARROLA	GIPUZKOA ETORBIDEA, 32	20500	ARRASATE	GIPUZKOA
BM ESTACION DE SAN SEBASTIAN	Pº FEDERICO GARCIA LORCA,1 ENT	20014	DONOSTIA	GIPUZKOA
BM NETTO ELGOIBAR	C/LERUN KALEA,6	20870	ELGOIBAR	GIPUZKOA
BM NETTO MENDIBIL	C/ALMIRANTE ARIZMENDI,9	20302	IRUN	GIPUZKOA
BM LAGUNTASUNA	PLAZA DE LOS FUEROS, S/N	20800	ZARAUTZ	GIPUZKOA
BM ALSASUA	AVDA. PAMPLONA, 18-20	31800	ALSASUA	NAVARRA